MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336-272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 38/2.012 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Ing. Civil **VICTOR HUGO DUARTE ORTIZ**, de nacionalidad paraguaya, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 938.682, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Rubio Ñú esquina Comuneros, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA REPARACION DE MERCADO MUNICIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1-OBJETO.

1.1.) El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación, del Llamado de referencia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1.) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Resolución UOC de la Intendencia Municipal Nº 261 de fecha 14 de agosto de 2012.

2.2.) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1.) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 240 **"Gastos p/Servicios de Aseos, Mantenimientos y Reparaciones"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012. ----------

3.2.) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ejercicio 2012, con el número 229304.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1.) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contratación.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.) El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012. ----------

Víctor Hugo Duarte
Ing. Civil
CIP/RP: 938682
Tel: (0336) 273848 - Cel: 0971-561220

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1.) El precio del Contrato es de Gs. 39.938.600 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos), IVA y demás gravámenes incluidos. ----------

6.2.) Los precios facturados por la Contratista, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3.) La Contratante estará obligado solamente sobre la cantidad real de los servicios a ser realizados al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada. ----------

6.4.) El Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte del presente Contrato, es el siguiente:

Ítem	Descripción	ING. VICTOR HUGO DUARTE		
		Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Reparación de techo de chapa fibrocemento 6 mm - Desmontaje y colocación	75.000	80	6.000.000
2	Reparación de exhaustor eólico	480.000	3	1.440.000
3	Reparación de instalaciones sanitarias con reposición de artefactos	4.200.000	1	4.200.000
4	Reparación de instalaciones eléctricas	4.800.000	1	4.800.000
5	Reparación de puertas metálicas	250.000	13,2	3.300.000
6	Registros desagüe 60 x 60	370.000	4	1.480.000
7	Piletas de mamposteria con 1 bacha	450.000	3	1.350.000
8	Pórticos de acceso a callejones internos	800.000	5	4.000.000
9	Desmontaje y retirada de Tanque metálico tipo copa 10.000 lts.	7.200.000	1	7.200.000
10	Demolición de mamposteria (sin recuperación)	8.000	45	360.000
11	Mamposteria 0,15 m c/ ladrillo 8 aguj.	43.500	30	1.305.000
12	Aislación tipo "U" 30 cm con doble mano de asfalto liquido	17.800	12	213.600
13	Revoque de pared e= 1,5 cm.	23.000	30	690.000
14	Pintura de paredes al látex (interior)	17.500	120	2.100.000
15	Limpieza final y retiro de escombros	1.500.000	1	1.500.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.) Los servicios objetos del presente contrato serán entregados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas por la Contratante. ----------

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

8.1.) Los servicios a ser ejecutados en virtud del presente Contrato se encuentran descriptos en la Planilla de Oferta adjunto y que forma parte del presente Contrato. ----------

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1.) El pago por los servicios será financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) del Ejercicio Fiscal 2012, en guaraníes, en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para la Contratista. ----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1) Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

Victor Hugo Duarte
Ing. Civil
CIP/RP: 938682
Tel: (0336) 273848 - Cel: 0971-561220

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1.) Será otorgado a la Contratista un anticipo del 40% del valor total del Contrato y el saldo según recepción de Certificados de Obra. Los pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los servicios. ----------

11.2. La Contratista deberá presentar póliza de seguro para garantizar el anticipo que se le concede a entera satisfacción de la Contratante.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1.) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1.) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13.2.) Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

13.3) Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay. ----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

14.1.) La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero a través de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto de 2012. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

Ing. Civil VICTOR HUGO DUARTE ORTIZ
Contratista

Victor Hugo Duarte
Ing. Civil
CIP/RP: 938682
Tel: (0336) 273848 - Cel: 0971-561220